



RIO GALLEGOS, 10 de mayo de 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.557/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 de la presentes obra Nota elevada por el alumno Daniel Alejandro Sánchez ;

Que mediante la misma solicita excepción para cursar la Práctica II de la carrera de Enfermería, dado que adeuda los exámenes finales de : Enfermería Comunitaria y Principios de Administración y Enseñanza;

Que a Fs. 03 obra Despacho N° 047 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando no hacer lugar a dicho pedido en virtud de que el alumno no se encuentra cursando las clases y actividades programadas por la docente de la práctica, ni ha demostrado inquietud por cursar condicionalmente y dado que no se ha inscripto para rendir en las mesas de todo tiempo del mes de abril;

Que fue tratado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad el despacho citado precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** NO HACER LUGAR al pedido formulado por el alumno Daniel Alejandro SANCHEZ para cursar Práctica II de la carrera de Enfermería, en virtud de que el mismo no se encuentra cursando las clases y actividades programadas por la docente de la práctica, ni ha demostrado inquietud para cursar condicionalmente y dado que no se ha inscripto para rendir en las mesas de todo tiempo del mes de abril.-

**ARTICULO 2°.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-

ACUERDO N° 119